CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de mayo de 2022.

Sres.

BBVA BANCO FRANCES S.A.

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa KPMG se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 489323
- N° de CUIT: 30614587144
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2023
- Código de actividad: 741200 - Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12719496
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 489323
CON VIGENCIA AL 17 DE MAYO DE 2022

CUIT: 30614587144 **Razón Social: KPMG**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20371527622	BARRETO JUAN CRUZ
C.U.I.L.	20388549980	BERTELOTTI LUCAS
C.U.I.L.	20959469653	CARRILLO PERALTA JAVIER
C.U.I.L.	23251523274	DE LA CANAL MARIA LAURA
C.U.I.L.	27247522897	DE PASCALE MARIA VALERIA
C.U.I.L.	20327685954	FLORES PABLO DAMIAN
C.U.I.L.	27319733847	GARCIA CRISTALLI MARIA CENI
C.U.I.L.	23958550294	GARCIA JOHANA PAOLA
C.U.I.L.	27340789208	GIORDANO DANIELA ANDREA
C.U.I.L.	27249301804	GOMEZ CLAUDIA MARIANA
C.U.I.L.	27406543566	GONZALEZ LUDMILA ESTEFANIE
C.U.I.L.	27376602430	MELGAREJO CACERES LEILA ROMINA
C.U.I.L.	20255583191	MENDEZ MARTIN FABIAN
C.U.I.L.	27960012637	NIETO PAGONE ERIKA ANDREINA
C.U.I.L.	20958619317	ORTEGA ARRIETA JOSE ANGEL
C.U.I.L.	27342357259	PORTERO GISELA ROMINA
C.U.I.L.	23959366829	PÉREZ VIVAS JOSÉ DANIEL
C.U.I.L.	23214415534	RODRIGUEZ MARTA GRACIELA
C.U.I.L.	27955859974	RUZ RIVAS ANGY YAIRUBIT
C.U.I.L.	27319178762	UHRIG STELLA MARIS
C.U.I.L.	27957546167	VALDIVIESO YUMISEBA JENNIFER D
C.U.I.L.	27388874231	VELAZQUEZ DALZOTTO ANABELLA AY
C.U.I.L.	27384647141	VILLALBA ELIANA AYELEN

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de mayo de 2022.

Sres.

BBVA BANCO FRANCES S.A.

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma KPMG, número de C.U.I.T. 30614587144, contrato de afiliación número 489323.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BBVA BANCO FRANCES S.A.**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de KPMG, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 489323, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 17 de mayo de 2022, con vencimiento el 16 de junio de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12719497
Confeccionado por: INTERNET